

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	155-2025-OASA/OEC
----------	-----------------------	--------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL		
	<p>En la ciudad de Puno, a los 03 días del mes de abril del año 2025, en el local de la oficina de abastecimientos y servicios auxiliares, a las 11:00 horas, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES designado mediante MEMORANDUM N° 0086-2025-GRP/OASA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE MOVILIARIO EDUCATIVO SEGUN EETT PARA LA META: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E.S. TARACO DEL DISTRITO DE TARACO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)		
	El Organo Encargado de las Contrataciones, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección.		
	OEC	RAMON GONZALO ACERO	Dependencia OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	EMPRESA CONSTRUCTORA CORPORACION GAMEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 170,550.00

5	BASE LEGAL
	<p>Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "numeral 76.3 definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SECE".</p>

6	ACUERDO ADOPTADO
	<p>El Organo Encargado de las contrataciones, en cumplimiento del art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en literal b) acápite vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; (el postor) en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Art. IV. Principios del procedimiento Administrativo; 1.7 Principio de presunción de veracidad.- <i>En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman.</i> Por lo que el Organo Encargado de las contrataciones presume la veracidad de la documentación presentada por los postores.</p> <p align="right">El Organo Encargado de las Contrataciones, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria; admisión, evaluación y calificación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>

7	 RAMON GONZALO ACERO
	NOMBRES Y FIRMAS DE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES